

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CASA DE NAVA, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**CCPA 3/2020**

**1. OBJETO**

- 1.1. El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto definir los requisitos que deben satisfacerse por el licitador que resulte adjudicatario de la contratación del servicio de revisión y mantenimiento de los extintores de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la calle Salamanca, nº 1, de Gijón (33201, Asturias).
- 1.2. Normativa aplicable. La prestación del servicio se ejecutará conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y con plena ejecución a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Anexo II punto 4, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

**2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER GENERAL**

**2.1. MANTENIMIENTO INSTALACIONES**

- a) La prestación comprende las operaciones de revisión y mantenimiento de los elementos y sistemas de protección contra incendios en la forma y periodicidad previstas en la normativa reglamentaria y, además, después de haber sido empleados por causa de incendio, avería o cualquier otra causa.
- b) Elaborar en los dos primeros meses de funcionamiento un inventario de equipos y una ficha de registro de cada uno de los aparatos objeto de mantenimiento. Dicho registro deberá tener un soporte informático (base de datos, hoja de cálculo o similar), asignando a cada elemento una nomenclatura que habrá de estar indicada en el aparato.
- c) Retirada de equipos y dispositivos no adecuados o fuera de uso por caducidad, mal estado o cualquier otra causa, así como su oportuna tramitación administrativa.
- d) Elaborar después de cada visita a las dependencias de la Casa de Nava un informe firmado por el técnico competente que haya realizado la revisión. Dicho informe, que será entregado al Consejo Consultivo previa facturación del servicio, deberá contener:
  1. Estado de los elementos revisados.
  2. Operaciones efectuadas.

3. Resultado de las verificaciones.
4. Intervenciones correctivas aplicadas.
5. Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse (de considerarse oportuno).

## 2.2. COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las empresas antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar la instalación, comprobando el estado de la misma y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en este Pliego de Prescripciones Técnicas. En consecuencia, se entenderá que todos los licitadores conocen y dan su conformidad a la instalación, no pudiendo alegar posteriormente limitaciones o defectos previos como causa del mal funcionamiento o exigir reparaciones de la instalación a cargo de la propiedad.

## 3. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIOS

**3.1. Objeto.** El presente contrato comprende la revisión y mantenimiento de los extintores portátiles de incendio, así como, en su caso, la instalación de otros nuevos. Los aparatos objeto del mantenimiento licitado se detallan en el Anexo I.

### 3.2. Requisitos y obligaciones específicos.

- a) Las empresas interesadas deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Instaladores y Mantenedores de la Dirección General de Industria del Principado de Asturias, para equipos y sistemas de protección contra incendios, facilitando la vigencia de la autorización. En todo momento ha de cumplirse el artículo 12 y artículo 17 del Real Decreto 513/2017 sobre las obligaciones de las empresas instaladoras y mantenedoras respetivamente.
- b) La empresa se encargará de mantener los extintores en buen estado, empleando para ello personal capacitado técnicamente y formación o titulación que ha de figurar en la oferta formulada. La revisión y mantenimiento, efectuado trimestralmente, de los extintores incluye su recargar y retimbrado. El precio del contrato comprende estos conceptos que, por tanto, no podrán facturarse como partidas independientes. Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de manera provisional, con equipos de iguales características, aquellos extintores que hubieran de ser retirados para su recarga, retimbrado o cualquier otra operaciones de mantenimiento, hasta que dichos extintores sean aptos para su uso.
- c) Cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará a su cargo la reparación o sustitución de las piezas deterioradas o sujetas a desgaste.
- d) Serán por cuenta de la propiedad la sustitución de los aparatos obsoletos por caducidad.

- e) Los repuestos necesarios para el mantenimiento y la subsanación de las averías serán de cuenta de la empresa adjudicataria, así como la mano de obra y los desplazamientos en todo caso. En todo caso serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación.

### 3.3. Otras obligaciones del adjudicatario.

- a) Comunicar a la propiedad los elementos que deban ser reparados o sustituidos por no cumplir las condiciones de la reglamentación vigente que les sean aplicables con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.
- b) Reponer a la mayor brevedad posible, y nunca más allá de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recogida, aquellos aparatos que hayan de ser rellenados, reparados o sustituidos.

## ANEXO I

Nº	Modelo	Unidades	Placa	Fabricación	Último Retimbrado	Caducidad
1	6KG-ABC	1	1037549	08/02	12/19	09/22
2	6KG-ABC	1	2915	01/17	01/17	01/27
3	6KG-ABC	1	2923	01/17	01/17	01/27
4	6KG-ABC	1	574	02/06	01/16	02/26
5	6KG-ABC	1	2948	02/07	01/17	02/27
6	6KG-ABC	1	0553	05/06	01/16	05/26
7	6KG-ABC	1	0563	09/02	01/16	09/22
8	6KG-ABC	1	2909	02/07	01/17	02/27
9	6KG-CO2	1	26715	01/07	01/17	01/27
10	6KG-C02	1	6608	01/06	01/16	01/26

Gijón, a 5 de octubre de 2020  
El Secretario General



Fdo.: Agustín Iriondo Colubi.